ANÁLISIS DEL SECTOR

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, realiza el ANALISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capitulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo No. 11 del 31 de octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

A. ASPECTOS GENERALES

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: (Subrayado el nuestro)

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector secundario comprende las actividades económicas que permiten la extracción de materias primas o su transformación en otros productos que pueden satisfacer las necesidades humanas. Estas actividades son la industria, la minería, la producción de energía y la construcción.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

La compra de medicamentos en una E.S.E. (Empresa Social del Estado) exige el cumplimiento estricto de normas técnicas y de calidad para garantizar la seguridad del paciente. Los aspectos clave incluyen la selección basada en el listado básico, verificación de registro INVIMA vigente, certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), y el cumplimiento de fichas técnicas, incluyendo Código Único de Medicamentos (CUM) y estabilidad para medicamentos de cadena de frío.

Aspectos Técnicos Clave para la Adquisición:

- **Selección y Especificaciones:** Los medicamentos deben estar incluidos en el Manual de Medicamentos y Terapéutica de la E.S.E. y seleccionarse según el perfil epidemiológico. Se debe especificar la Denominación Común Internacional (DCI), forma farmacéutica, concentración y presentación.
- **Verificación Sanitaria:** Es obligatorio exigir el Registro Sanitario INVIMA vigente y la ficha técnica del producto antes de la compra.

- **Certificaciones del Proveedor:** Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante y, en casos de importación o comercialización, el concepto técnico del ente territorial.
- **Recepción Técnica:** Proceso crucial comparando lo solicitado vs. recibido (cantidad, lote, fecha de vencimiento, condiciones de empaque, registro INVIMA).
- **Almacenamiento y Conservación:** Asegurar que el proveedor cumpla con las condiciones de almacenamiento (temperatura, luz, humedad) desde el transporte hasta la entrega, crucial para medicamentos de red de frío.
- **Inventarios:** Aplicación de métodos de rotación (ej. FEFO - Primero en vencer, primero en salir) para evitar vencimientos y asegurar el suministro.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. PROVEEDORES:

PROVEEDOR	
NOMBRE:	REPRESENTACIONES MEDICAS Y HOSPITALARIAS REMEDYHOS S.A.S.
ACTIVIDAD:	Actividad principal Código CIIU: G4645 Actividad secundaria Código CIIU: Q8691 Otras actividades Código CIIU: G4773
CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD:	La compra, venta al por mayor y al detal, comercialización, distribución de material y equipo médico quirúrgico, equipo de laboratorio, de insumos médicos y hospitalarios, de material de osteosíntesis, odontológico, de laboratorio clínico, fisioterapia, ortopedia y rehabilitación, de artículos de aseo instituciones.
UBICACIÓN:	Cra 5 No. 27-66 local 01 Pereira Risaralda
TELÉFONO:	3186743267
CORREO @ o PÁG WEB:	hectorcardenas60@hotmail.com.co

PROVEEDOR	
NOMBRE:	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD S.A.S. DISCOLMETS S.A.S
ACTIVIDAD:	Actividad principal Código CIIU: G4645 Actividad secundaria Código CIIU: G4773 Otras actividades Código CIIU: G4659 2100
CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD:	Importación, almacenamiento, logística, dispensación y comercialización de productos y drogas farmacéuticas, quirúrgicas y hospitalarias; la producción, almacenamiento, logística, dispensación y distribución, importación y exportación de productos y drogas médicas, farmacéuticas, hospitalarias y quirúrgicas, tanto químicas como productos naturales.
UBICACIÓN:	Calle 15 33 02 Piso 5 Bogotá D.C.
TELÉFONO:	601 7023267
CORREO @ o PÁG WEB:	gerencia@discolmedets.com.co

PROVEEDOR	
NOMBRE:	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.
ACTIVIDAD:	Actividad principal Código CIIU: G 4645 Actividad secundaria Código CIIU: G 4659 Otras actividades Código CIIU: 3313
CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD:	La participación, directa o como asociada en el negocio de la fabricación, producción, distribución, venta de instrumental médico y quirúrgico, dotación y artículos de uso y consumo medico hospitalario, equipos de venoclisis, diálisis y transfusiones, materiales de curación y quirúrgicos, materias primas, materiales de envase y empaque, maquinaria, equipos y sus repuestos para la fabricación de los productos antes mencionados y en general todo lo relacionado con la materia prima y productos farmacéuticos, médicos y/o artículos metálicos, de plástico, de papel o de cartón, de vidrio o de caucho o de sus combinaciones
UBICACIÓN:	Cra 7 No. 99-53 torre 2 piso 19-20 Bogotá D.C.
TELÉFONO:	7447300
CORREO @ o PÁG WEB:	Sofia.vargas@grupoamarey.com

INFORMACIÓN DE LA DEMANDA

PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

Adquisiciones previas de la entidad estatal

Durante la vigencia 2026, se han realizado Órdenes de Compra, Contratos de Suministros y un contrato, producto de la Selección Abreviada de 2026, así:

TIPO CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATADO	Vr. EJECUTADO
CONTRATACION DIRECTA	UNIDOSSIS S.A.S.	$ 186.225.000	$ 170.994.348
CONTRATACION DIRECTA	DIST. COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD "DISCOLMETS" S.A.S.	$ 1.050.543.000	$ 1.050.513.367
CONTRATACION DIRECTA	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	$ 340.000.000	$ 242.581.156
CONTRATACION DIRECTA	REPRESENTACIONES MEDICAS Y HOSPITALARIAS S.A.S.	$ 775.271.500	$ 625.065.344
SELECCIÓN ABREVIADA	DIST. COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD "DISCOLMETS" S.A.S.	$ 5.105.444.677	$ 4.039.822.999
CONTRATACION DIRECTA	UNIDOSSIS S.A.S.	$ 364.094.000	$ 161.304.795
Orden de Compra	COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALULD DEL RISARALDA	$ 129.577.524	$ 129.561.769
Orden de Compra	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO LTDA	$ 188.805.330	$ 188.796.705
Orden de Compra	REPRESENTACIONES MEDICAS Y HOSPITALARIAS S.A.S.	$ 228.504.564	$ 228.504.204
Orden de Compra	WORLD MEDICAL SOLUTIONS WMS S.A.S.	$ 81.837.730	$ 81.549.467
Orden de Compra	PHARMALAB PHL LABORATORIOS S.A.S.	$ 11.100.000	$ 11.100.000
Orden de Compra	WORLD MEDICAL SOLUTIONS WMS S.A.S.	$ 207.138.540	$ 207.138.540
Orden de Compra	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QUINDIO	$ 1.825.200	$ 1.825.200
Orden de Compra	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S.	$ 24.864.715	$ 24.864.715
Orden de Compra	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO LTDA	$ 189.580.600	$ 189.517.300
Orden de Compra	REPRESENTACIONES MEDICAS Y HOSPITALARIAS S.A.S.	$ 115.325.960	$ 115.325.960
Orden de Compra	DIST. COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD "DISCOLMETS" S.A.S.	$ 15.183.282	$ 15.144.816
Orden de Compra	EVE DISTRIBUCIONES S.A.S.	$ 12.670.290	$ 12.670.290
Orden de Compra	FUNDACION REVIVAMOS	$ 253.000	$ 253.000
Orden de Compra	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO LTDA	$ 300.000.000	$ 299.567.700
Orden de Compra	WORLD MEDICAL SOLUTIONS WMS S.A.S.	$ 508.500.000	$ 436.960.000
Orden de Compra	EVE DISTRIBUCIONES S.A.S.	$ 25.340.580	$ 25.340.580
Orden de Compra	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S.	$ 59.986.245	$ 59.986.245
Orden de Compra	PHARMALAB PHL LABORATORIOS S.A.S.	$ 4.600.000	$ 4.600.000
Orden de Compra	EVE DISTRIBUCIONES S.A.S.	$ 976.396	$ 976.394
Orden de Compra	COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALULD DEL RISARALDA	$ 1.346.552	$ 1.346.551
Orden de Compra	REPRESENTACIONES MEDICAS Y HOSPITALARIAS S.A.S.	$ 132.636	$ 132.636
Orden de Compra	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QUINDIO	$ 4.762.498	$ 4.762.489
Orden de Compra	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S.	$ 66.151.100	$ 66.151.100
Orden de Compra	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO LTDA	$ 200.000.000	$ 199.979.120
Orden de Compra	FUNDACION REVIVAMOS	$ 321.000	$ 321.000
Orden de Compra	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QUINDIO	$ 977.712	$ 977.712
Orden de Compra	WORLD MEDICAL SOLUTIONS WMS S.A.S.	$ 417.500	$ 417.500
Orden de Compra	DIST. COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD "DISCOLMETS" S.A.S.	$ 213.008.668	$ 182.398.882
Orden de Compra	PHARMALAB PHL LABORATORIOS S.A.S.	$ 19.500.000	$ 19.500.000
Orden de Compra	PHARMALAB PHL LABORATORIOS S.A.S.	$ 48.000.000	$ 48.000.000
Orden de Compra	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QUINDIO	$ 7.356.312	$ 7.356.312
Orden de Compra	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO LTDA	$ 150.000.000	$ 149.901.400
Orden de Compra	DIST. COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD "DISCOLMETS" S.A.S.	$ 50.000.000	$ 48.166.074

TIPO CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATADO	Vr. EJECUTADO
Orden de Compra	PHARMALAB PHL LABORATORIOS S.A.S.	$ 4.800.000	$ 4.800.000
Orden de Compra	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QUINDIO	$ 1.974.246	$ 1.974.246
Orden de Compra	REPRESENTACIONES MEDICAS Y HOSPITALARIAS S.A.S.	$ 8.164.096	$ 8.164.096
Orden de Compra	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO LTDA	$ 106.137.530	$ 106.136.030
Orden de Compra	WORLD MEDICAL SOLUTIONS WMS S.A.S.	$ 5.372.000	$ 5.372.000
Orden de Compra	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO LTDA	$ 165.328.650	$ 165.204.750
Orden de Compra	WORLD MEDICAL SOLUTIONS WMS S.A.S.	$ 153.576.000	$ 153.576.000
Orden de Compra	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO LTDA	$ 29.211.000	$ 29.211.000
Orden de Compra	COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALULD DEL RISARALDA	$ 27.806.140	$ 27.806.140
Orden de Compra	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QUINDIO	$ 5.751.260	$ 5.751.260
Orden de Compra	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO LTDA	$ 100.881.270	$ 100.881.270
Orden de Compra	DIST. COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD "DISCOLMETS" S.A.S.	$ 12.319.570	$ 0
Orden de Compra	WORLD MEDICAL SOLUTIONS WMS S.A.S.	$ 54.496.422	$ 25.424.422
Orden de Compra	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO LTDA	$ 30.000.000	$ 23.907.400
Orden de Compra	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QUINDIO	$ 40.258.827	$ 40.258.827
Orden de Compra	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	$ 24.193.835	$ 0
Orden de Compra	WORLD MEDICAL SOLUTIONS WMS S.A.S.	$ 1.468.300	$ 0
Orden de Compra	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO LTDA	$ 121.634.100	$ 0
		$ 11.582.995.357	**$ 9.751.843.111**

Adquisiciones de otras Entidades Estatales y empresas privadas del bien, obra o servicio

A través de la página de contratación del Estado, se ubicaron procesos contractuales en la página del SECOP, *www.colombiacompra.gov.co*, que han sido adelantados en otras Entidades Públicas, con el fin de analizar las características técnicas tenidas en cuenta en aquellos procesos y que guardan similitud con el presento proceso.

Número proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Valor
CCV-2025 00313	Contratación régimen especial	Empresa Social del Estado Guapi E.S.E	Contrato de compraventa de medicamentos.	$ 100.815.831.000
LP-006-2023	Licitación Pública	Hospital Militar Central	Adquisición, recepción, almacenamiento, distribución, dispensación, suministro y control de medicamentos a través de un operador logístico, para los usuarios del hospital militar central	$ 168.255.782.000
DG-LP-002-2019	Licitación Pública	Sena Dirección General	Contratar el suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico integral.	$ 10.237.500.000
004-2019	Licitación Pública	Nueva EPS	Seleccionar los proveedores que presten el servicio de dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos complementarios incluidos y no incluidos en el plan de beneficios en salud para los afiliados de NUEVA EPS a nivel nacional.	$ 559.942.635.355

PRECIOS DEL MERCADO

Para la determinación de los precios unitarios de referencia de la presente contratación, la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira tomó como fundamento el estudio de mercado realizado en el marco de la Invitación Privada No. 009-2026, y los precios unitarios del contrato No. 250 de 2026, el cual constituye el antecedente económico y técnico para

establecer los valores de los medicamentos requeridos por la institución durante la vigencia 2026.

Para establecer los precios unitarios de referencia se revisó la propuesta comercial presentada por AMAREY NOVA MEDICAL S.A. respecto de los diez productos incluidos en los cuadros técnicos y económicos del presente estudio previo. El análisis se limita a dichos productos, sus concentraciones, presentaciones y unidades de suministro.

Como antecedente económico, se compararon los precios ofertados con los del contrato No. 250 de 2026 para los productos que cuentan con correspondencia en ese contrato. Ocho de los diez productos tienen antecedente comparable: cuatro conservan el precio unitario y cuatro presentan disminuciones. Las presentaciones de Pentaglobin de 10 ml y 100 ml no aparecen en el cuadro económico del contrato 250, por lo que sus precios se analizan con base en la propuesta comercial y los soportes de mercado y regulatorios correspondientes, sin atribuirles una variación frente al contrato anterior.

La propuesta comercial identifica los precios unitarios de los diez productos. Para Acupan, Peyona y Hyaneb, la cotización informa presentaciones en caja y aclara que el valor corresponde a la unidad; por ello, los pedidos, remisiones y facturas deben permitir verificar la equivalencia entre el precio unitario, el contenido de cada caja y las cantidades efectivamente suministradas.

La certificación expedida por Biotest Pharma GmbH el 22 de enero de 2026 acredita que AMAREY NOVA MEDICAL S.A. está autorizada como distribuidor exclusivo en Colombia los productos allí relacionados que también hacen parte del presente estudio previo, entre ellos Hepatect, Pentaglobin en las presentaciones de 10 ml, 50 ml y 100 ml, y Varitect. Este documento acredita la autorización de distribución exclusiva de esos productos.

La evaluación económica se complementa con la verificación de los precios máximos de venta aplicables a cada producto incluido en el estudio previo, considerando su identificación sanitaria, concentración, presentación comercial y unidad de medida. Las áreas competentes incorporan al expediente los soportes de la comparación de precios y de la validación regulatoria.

El análisis económico de la presente contratación toma como referencia la propuesta comercial presentada por AMAREY y los precios unitarios del contrato No. 250 de 2026, respecto de los medicamentos con características y presentaciones comparables.

Los precios unitarios de los diez productos relacionados en el estudio previo coinciden con los consignados en la propuesta comercial examinada. Para Acupan, Peyona y Hyaneb se distingue el precio por unidad del valor del empaque comercial, dado que el proveedor informa su despacho en cajas completas. Los pedidos, las remisiones y las facturas identifican las cantidades efectivamente suministradas y su equivalencia en unidades, para evitar diferencias en la liquidación del valor a pagar.

El Servicio Farmacéutico y el área de Compras documentan y validan, en el ámbito de sus competencias, la correspondencia técnica de los productos, la comparación económica y el

cumplimiento de los límites regulatorios aplicables, como soporte de la aprobación de los precios de la presente contratación.

Las cantidades de referencia orientan la programación del suministro; los pedidos responden a la necesidad institucional y se sujetan al saldo disponible y al plazo de ejecución.

NOTA ACLARATORIA:

El presente proceso contractual se estructuró bajo la modalidad de contratación a precios unitarios y monto agotable, razón por la cual el valor estimado del contrato constituye un techo presupuestal máximo y no genera obligación para la Entidad de consumir la totalidad del mismo.

Los medicamentos serán solicitados de manera parcial, progresiva y conforme a las necesidades reales del servicio farmacéutico, aplicando los precios unitarios ofertados por el contratista y aprobados dentro del proceso contractual.

MARCO REGULATORIO

Resolución 1403 de 2007 Por el cual se determina el modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el manual de Condiciones Esenciales Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 780 de 2016 Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
Resolución 3100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, de conformidad a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de selección del contratista es por Contratación Directa.

ESTUDIOS PREVIOS

Mediante el presente escrito, esta dependencia se permite presentar a usted el estudio previo, en que se fundamenta el presente proceso de contratación directa requerido, de conformidad al numeral 3 del artículo 13 y 14 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, como única IPS pública de mediana y alta complejidad del Departamento de Risaralda, debe garantizar la prestación continua, oportuna y segura de los servicios de salud en los niveles II, III y IV de atención, conforme a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y demás normas que regulan el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

En desarrollo de su misión institucional y en cumplimiento de los principios de continuidad, eficiencia y oportunidad del servicio público de salud, la Entidad requiere asegurar el suministro permanente de medicamentos esenciales para la atención de pacientes hospitalizados, en servicios de urgencias, unidades de cuidado intensivo, hospitalización general y demás áreas asistenciales.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 "POR UNA RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE", en el que se proponen cuatro grandes ejes estratégicos; Dimensión 1. Sociocultural, Dimensión 2. Económica y Rural, Dimensión 3. Gestión del Territorio y del Medio Ambiente y Dimensión 4. Buen Gobierno; ejes fundamentales, de los cuales son transversales a temas de derechos humanos y de enfoque diferencial, donde más del 40% del programa tiene un enfoque social y una Risaralda con Salud 24 horas y además se conjugan unas líneas de política que buscan garantizar un mayor grado de desarrollo en la prestación de los servicios que a mediano y largo plazo permitan el desarrollo organizacional, articulando de una manera organizada el talento humano, los recursos técnicos y financieros con que cuenta la Institución al servicio de un propósito compartido y un futuro deseado, aunado a lo anterior lo que se busca es prestar servicios de salud a los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de diagnóstico , tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Los productos requeridos corresponden a los relacionados en el cuadro de condiciones técnicas del presente estudio previo. Su selección responde a las necesidades asistenciales identificadas por el Servicio Farmacéutico, área que sustenta su utilización, valida sus especificaciones y establece las cantidades de referencia para la programación del abastecimiento institucional.

La ausencia o interrupción en el suministro de estos insumos comprometería de manera directa la capacidad resolutiva institucional, la seguridad del paciente y la continuidad de los servicios asistenciales, especialmente en áreas críticas.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual para el suministro de los medicamentos descritos en el presente estudio previo, bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, garantizando la disponibilidad progresiva y conforme a la demanda real institucional.

La continuidad de los tratamientos y la atención de los pacientes requieren una programación del abastecimiento que considere las existencias disponibles, el consumo, los pedidos pendientes de entrega y los tiempos de reposición. La insuficiencia de

medicamentos puede afectar la oportunidad y continuidad de la atención, por lo que resulta necesario gestionar su adquisición con fundamento en la información técnica del área responsable.

Como antecedente, la Entidad celebró el contrato No. 250 de 2026 con AMAREY, destinado al suministro de medicamentos, cuyo plazo de ejecución, conforme a la prórroga documentada en el expediente contractual, se extendió hasta el 15 de octubre de 2026. La presente contratación atiende la necesidad actual de abastecimiento, considerando las existencias, los pedidos pendientes y la cobertura de los demás contratos de suministro, con el fin de evitar duplicidad en los pedidos y compromisos.

El alcance de la contratación comprende los diez productos relacionados en el cuadro técnico y económico del presente estudio. El Servicio Farmacéutico valida sus especificaciones, presentaciones, condiciones sanitarias y cantidades de referencia, mientras que las áreas competentes verifican los precios y los límites regulatorios aplicables.

El suministro se estructura a precios unitarios y monto agotable, mediante pedidos parciales conforme a las necesidades reales del servicio, dentro del plazo de ejecución y sin superar el valor disponible.

La contratación tiene como finalidad mantener el abastecimiento de los medicamentos requeridos y contribuir a la continuidad, oportunidad y seguridad de la atención que presta la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

La presente necesidad responde a un comportamiento histórico documentado de consumo institucional, no configura fraccionamiento contractual y se encuentra debidamente soportada en la planeación presupuestal de la vigencia 2026.

Que nuestro **Plan de Anual de Adquisiciones** fue elaborado y aprobado por la oficina financiera de la entidad el cual se encuentra publicado en nuestra página Web y en el SECOP y la presente adquisición se encuentra registrada bajo los siguientes códigos: 41122409 41116004 41116005 41116008 41116010 41116011 41116014 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos.

La presente contratación se realiza teniendo en cuenta los recursos con los que se cuenta en la entidad según el acuerdo No. 016 del 16 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 en la E.S.E Hospital Universitario San Jorge De Pereira.

Es por ello que se da inicio al proceso para satisfacer la necesidad aquí planteada.

1.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad anteriormente planteada, la entidad requiere contratar mediante un proceso de contratación directa que permita el suministro de medicamentos, para garantizar la atención de los pacientes en los diferentes servicios de la E.S.E Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

La anterior necesidad se ajusta a lo establecido en el plan de acción para el 2026, de acuerdo a la siguiente información:

PLAN DE DESARROLLO POR UNA RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE	
PROGRAMA	Infraestructura Médica por una Risaralda Equitativa e Incluyente
LÍNEA	Fortalecer la Red Publica Hospitalaria
METAS ESTRATÉGICAS	✓ Mejorar la atención en salud, reducir tasas e índices de morbilidad y/o mortalidad, atendiendo los lineamientos del Orden nacional. ✓ Privilegiar la atención primaria en salud y realizar estrategias de atención que lleven a la atención de salud médica y especializada al municipio y/o comunidades más necesitadas.

2. OBJETO

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA".

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los códigos exigidos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) son los que se indican en la siguiente tabla:

Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Nombre Producto
41122409	41116004	41116005	41116008	41116010	41116011	41116014	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos

2.2 ALCANCES DEL OBJETO

El contratista en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir con las siguientes obligaciones

2.2.1 Garantizar la disponibilidad y entrega de los medicamentos relacionados en las condiciones técnicas del presente estudio previo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción del pedido institucional autorizado. .

2.2.2 Suministrar otros medicamentos cuando la E.S.E lo requiera y tengan disponibilidad del mismo y que este en capacidad de proveer en forma adicional, con justificación del área asistencial y compras, previa consulta de precios de mercado por parte del área de compras.

2.2.3 Informar con diez (10) días calendario de anticipación los eventos previsibles que afecten la disponibilidad o entrega de los medicamentos. Cuando se trate de hechos sobrevinientes, comunicar inmediatamente la situación a la supervisión, indicando su causa, los productos afectados y las medidas propuestas para atender los pedidos pendientes. El aviso no exonera al contratista de los incumplimientos que le sean imputables.

2.2.4 Los pedidos se realizan parcialmente, conforme a las necesidades de la E.S.E., previa verificación del saldo contractual y coordinación con el Servicio

Farmacéutico y la supervisión. Su remisión al contratista corresponde a los funcionarios del área de Compras autorizados por la Entidad

2.2.5 El contratista se obliga a garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas contratadas, a suministrar en forma correcta y oportuna los elementos solicitados por la E.S.E., en la cláusula de CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

2.2.6 El contratista se obliga a garantizar que los bienes, se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional, dentro de las 96 horas siguientes al reporte del contratante, en caso de que llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, o se encontrasen expirados o a un tiempo de expirarse inferior al establecido en el contrato, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato.

2.2.7 El CONTRATISTA no podrá suministrar los elementos con cargo al contrato que se firme, cuando los valores estimados del mismo se encuentren agotados.

2.2.8 Notificar de manera oportuna con diez (10) días de anticipación cuando se trate el agotamiento o posible no entrega de los mismos y como mínimo un plazo de tres (3) días

Nota 1: Las especificaciones y consideraciones de selección fueron revisadas por el área asistencial y el equipo de farmacia.

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems requeridos en el presente proceso de contratación, se encuentran descritas en la siguiente tabla:

CODIGO	DESCRIPCION	PRESENTACION	OBSERVACIONES	C.P.M. 2026
15180113351	CITRATO DE CAFEINA 20 MG/ML SOL INY X 1 ML (R)	AMP AMPOLLAS	Por evaluación técnica se selecciona una opción específica, racional, costo-efectiva y justificada en las características fisicoquímicas del fármaco; que garantice la estabilidad del producto mayor a 24 horas después de dilución	140
15180104198	INMUNOGLOBULINA G ENRIQUECIDA CON INMUNOGLOBULINA N Y A AL 5% INY 50 ML (PENTAGLOBIN) (R)	AMP AMPOLLAS		5
1518103613	INMUNOGLOBULINA G ENRIQUECIDA CON INMUNOGLOBULINA N Y A AL 5% INY 100 ML (PENTAGLOBIN) (R)	AMP AMPOLLAS		5
15180103614	INMUNOGLOBULINA G ENRIQUECIDA CON INMUNOGLOBULINA N Y A AL 5% INY 10 ML (PENTAGLOBIN) (R)	AMP AMPOLLAS		5
15180103319	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERIMUNE CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS B) 100UI/2ML (R)	AMP AMPOLLAS		5

15180103268	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ESPECIFICA CONTRA VARICELA - ZOSTER	AMP AMPOLLAS		1
15180104200	NEFOPAM 20 MG / 2 ML	AMP AMPOLLAS		200
15180201093	SOLUCIÓN HIPERTÓNICA ESTÉRIL + ACIDO HIALURÓNICO AMP	AMP AMPOLLAS		300
15180107062	SURFACTANTE PULMONAR 120 MG /1.5 ML INY	AMP AMPOLLAS		2
15180107277	SURFACTANTE PULMONAR 240 MG /3 ML INY	AMP AMPOLLAS		5

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.4.1.1 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los estudios previos y presentados en la propuesta.

2.4.1.2 Colaborar con la supervisión designada para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

2.4.1.3 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira por conducto del supervisor.

2.4.1.4 Obrar con diligencia, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

2.4.1.5 Informar oportunamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

2.4.1.6 Entregar a la E.S.E. la factura con los documentos anexos (Cedula del Contador o revisor Fiscal, Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal, Certificado Junta Central de Contadores, del Contador o Revisor Fiscal y planilla pago seguridad social del mes en curso) y la cantidad de insumos requeridos únicamente en el almacén general de la E.S.E ubicado en la carrera 3ra con calle 26 esquina, Hospital San Jorge Pereira, Risaralda Colombia.

2.4.1.7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2.4.1.8 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828

de 2003, Decreto 2353 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

2.4.1.9 Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

2.4.1.10 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.

2.4.1.11 Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta salvo casos excepcionales.

2.4.1.12 El proveedor deberá adjuntar carta de compromiso para el cambio de productos con fecha de vencimiento inferior a un (1) año, con el fin de evitar pérdidas por vencimientos.

2.4.1.13 No se acepta como causal de rechazo o cancelación de pedido por parte del contratista, la demora en los tiempos de pago de la ESE.

2.4.1.14 Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.

2.4.1.15 Atender las recomendaciones que haga el contratante o sus delegados respecto de la ejecución del contrato.

2.4.1.16 El Contratista se compromete y obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2.4.1.17 Aportar las estampillas que se requieran y autorizar los descuentos que por ordenanza o acuerdos estén establecidos.

2.4.1.18 Suministrar aquellos insumos que este en capacidad de proveer en forma adicional y que se requieran por circunstancias excepcionales puntuales en que procederán como fuerza mayor o caso fortuito entre otras, previa justificación del área asistencial y servicio farmacéutico, previa consulta de precios de mercado por parte del área de compras.

2.4.1.19 No encontrarse incurso de ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la Constitución Política y la Ley.

2.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.4.2.1 Tramitar únicamente los pedidos remitidos por los funcionarios autorizados del área de Compras, mediante el correo electrónico institucional establecido para la ejecución contractual.

2.4.2.2 Realizar el cambio de los medicamentos sin costo alguno para la E.S.E. dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento.

2.4.2.3 Garantizar a la E.S.E. que el medio de transporte empleado para los insumos, sea el apropiado, seguro y oportuno.

2.4.2.4 Entregar los medicamentos en el Servicio Farmacéutico de la E.S.E., en el punto y horario indicados en el pedido autorizado, y aportar los documentos necesarios para su recepción técnica y registro de ingreso en Almacén.

2.4.2.5 En el menor tiempo posible y posterior a la firma del contrato, se deberá documentar y divulgar el anexo técnico-operativo, para la prestación del servicio objeto de interés por parte del proveedor.

2.4.2.6 Notificar de manera oportuna cuando haya retraso en la adecuación de los medicamentos o posible no entrega de los mismos, frente a las horas acordadas para la entrega.

2.4.2.7 Mantener de manera estricta los precios unitarios definidos en el presente Estudio Previo, los cuales constituyen la base económica oficial del proceso. Dichos valores no podrán ser objeto de incremento durante la vigencia contractual, adiciones, prórrogas o modificaciones, salvo que medie regulación oficial del Ministerio de Salud que obligue su ajuste.

2.4.3 OBLIGACIONES DE LA ESE:

2.4.3.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.

2.4.3.2 Pagar los suministros en la forma estipulada en este contrato.

2.4.3.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.

2.4.3.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para este contrato es hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000),** IVA incluido, representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Unidad de Gestión Financiera de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO
1733	DEL 29 DE OCTUBRE DE 2026	2.4.5.02.06.61173

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor total de la contratación se establece hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000).,** bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable.

Los medicamentos se adquieren mediante pedidos parciales, de acuerdo con las necesidades reales de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, aplicando los precios unitarios pactados para cada producto y respetando los límites regulatorios correspondientes.

Las cantidades y los consumos relacionados en los cuadros constituyen referencias para la planeación del suministro y no representan cantidades mínimas de adquisición ni comprometen a la Entidad a consumir la totalidad del presupuesto.

CODIGO	DESCRIPCION	PRESENTACION	OBSERVACIONES	C.P.M. 2026	PRECIO UNITARIO	LABORATORIO	VALOR PROMEDIO MENSUAL
15180113351	CITRATO DE CAFEINA 20 MG/ML SOL INY X 1 ML (R)	AMP AMPOLLAS	Por evaluación técnica se selecciona una opción específica, racional, costo-efectiva y justificada en las características fisicoquímicas del fármaco; que garantice la estabilidad del producto mayor a 24 horas después de dilución	140	$ 16.793	PEYONA	$ 2.351.020
15180104198	INMUNOGLOBULINA G ENRIQUECIDA CON INMUNOGLOBULINA N Y A AL 5% INY 50 ML (PENTAGLOBIN) (R)	AMP AMPOLLAS		5	$ 2.332.286	BIOTEST	$ 11.661.430
1518103613	INMUNOGLOBULINA G ENRIQUECIDA CON INMUNOGLOBULINA N Y A AL 5% INY 100 ML (PENTAGLOBIN) (R)	AMP AMPOLLAS		5	$ 4.664.571	BIOTEST	$ 23.322.855
15180103614	INMUNOGLOBULINA G ENRIQUECIDA CON INMUNOGLOBULINA N Y A AL 5% INY 10 ML (PENTAGLOBIN) (R)	AMP AMPOLLAS		5	$ 466.456	BIOTEST	$ 2.332.280
15180103319	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERIMUNE CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS B) 100UI/2ML (R)	AMP AMPOLLAS		5	$ 146.324	BIOTEST	$ 731.620
15180103268	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ESPECIFICA CONTRA VARICELA - ZOSTER	AMP AMPOLLAS		1	$ 1.956.866	BIOTEST	$ 1.956.866
15180104200	NEFOPAM 20 MG / 2 ML	AMP AMPOLLAS		200	$ 14.850	BIOCODEX	$ 2.970.000
15180201093	SOLUCIÓN HIPERTÓNICA ESTÉRIL + ACIDO HIALURÓNICO AMP	AMP AMPOLLAS		300	$ 19.461	CHIESI	$ 5.838.300
15180107062	SURFACTANTE PULMONAR 120 MG /1.5 ML INY	AMP AMPOLLAS		2	$ 738.151	CHIESI	$ 1.476.302
15180107277	SURFACTANTE PULMONAR 240 MG /3 ML INY	AMP AMPOLLAS		5	$ 1.476.302	CHIESI	$ 7.381.510

Nota: Se aclara que la cantidad cotizada corresponde a unidad y no por la presentación (caja)

El valor de cada suministro corresponde a las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción, multiplicadas por los precios unitarios pactados. Los pedidos responden a las necesidades reales de la E.S.E. y se sujetan al saldo contractual disponible y al plazo de ejecución, sin superar el valor total del contrato.

El valor global proyectado responde a la estimación de la demanda institucional basada en consumos históricos, proyección asistencial y análisis del mercado, garantizando la disponibilidad de medicamentos esenciales y evitando riesgos de desabastecimiento que puedan afectar la prestación del servicio de salud.

Se analizó el comportamiento histórico en el uso de los medicamentos requeridos, identificando patrones de consumo, variaciones estacionales y tendencias de demanda según los reportes emitidos por las áreas asistenciales y el Servicio Farmacéutico. Este análisis permite estimar de manera precisa los requerimientos futuros, asegurando que la cantidad de insumos contratados se ajuste a las necesidades reales de la E.S.E Hospital Universitario San Jorge de Pereira, evitando sobrestock o desabastecimiento.

Para la estimación del presupuesto se tomaron como referencia los precios históricos con diferentes proveedores de la institución y constituyen un insumo técnico confiable para determinar el valor razonable de mercado y garantizar que los precios aplicados en el presente proceso se mantengan alineados con los valores y condiciones contratados por la entidad en la misma vigencia. Lo anterior permite concluir que el valor estimado se ajusta a las condiciones reales de adquisición y a la estabilidad demostrada en los precios contratados en la vigencia 2026.

El uso del histórico de precios y consumos permite concluir que el valor estimado se encuentra dentro de los rangos habituales para este tipo de suministros, evita sobrecostos injustificados y garantiza que el presupuesto proyectado refleja las condiciones reales del mercado y la ejecución contractual previa, cumpliendo así con los principios de economía, responsabilidad y planeación previstos en el Acuerdo 011 de 2025.

Cada suministro se liquida con base en las cantidades efectivamente solicitadas, entregadas y recibidas a satisfacción, multiplicadas por los precios unitarios pactados. Los pedidos se realizan conforme a las necesidades reales de la E.S.E., dentro del plazo de ejecución, sin superar el saldo disponible y respetando los precios máximos de venta que resulten aplicables.

La estabilidad demostrada en los precios contratados confirma que los valores adoptados como referencia para este proceso de contratación directa son sostenibles, razonables y proporcionados, constituyendo un insumo técnico válido que garantiza eficiencia en el uso de los recursos públicos.

5. FORMA DE PAGO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de El presupuesto oficial para este contrato es hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE**

PESOS MCTE ($120.000.000), los cuáles serán pagaderos de la siguiente manera: Mediante actas parciales de acuerdo con el plazo estipulado para el presente contrato, de conformidad con los precios unitarios establecidos y efectivo consumo de las dependencias, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, de acuerdo con los precios establecidos en la siguiente tabla:

CODIGO	DESCRIPCION	PRESENTACION	OBSERVACIONES	C.P.M. 2026	PRECIO UNITARIO	LABORATORIO	VALOR MES
15180113351	CITRATO DE CAFEINA 20 MG/ML SOL INY X 1 ML (R)	AMP AMPOLLAS	Por evaluación técnica se selecciona una opción específica, racional, costo-efectiva y justificada en las características fisicoquímicas del fármaco; que garantice la estabilidad del producto mayor a 24 horas después de dilución	140	$ 16.793	PEYONA	$ 2.351.020
15180104198	INMUNOGLOBULINA G ENRIQUECIDA CON INMUNOGLOBULINA N Y A AL 5% INY 50 ML (PENTAGLOBIN) (R)	AMP AMPOLLAS		5	$ 2.332.286	BIOTEST	$ 11.661.430
1518103613	INMUNOGLOBULINA G ENRIQUECIDA CON INMUNOGLOBULINA N Y A AL 5% INY 100 ML (PENTAGLOBIN) (R)	AMP AMPOLLAS		5	$ 4.664.571	BIOTEST	$ 23.322.855
15180103614	INMUNOGLOBULINA G ENRIQUECIDA CON INMUNOGLOBULINA N Y A AL 5% INY 10 ML (PENTAGLOBIN) (R)	AMP AMPOLLAS		5	$ 466.456	BIOTEST	$ 2.332.280
15180103319	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERIMUNE CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS B) 100UI/2ML (R)	AMP AMPOLLAS		5	$ 146.324	BIOTEST	$ 731.620
15180103268	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ESPECIFICA CONTRA VARICELA - ZOSTER	AMP AMPOLLAS		1	$ 1.956.866	BIOTEST	$ 1.956.866
15180104200	NEFOPAM 20 MG / 2 ML	AMP AMPOLLAS		200	$ 14.850	BIOCODEX	$ 2.970.000
15180201093	SOLUCIÓN HIPERTÓNICA ESTÉRIL + ACIDO HIALURÓNICO AMP	AMP AMPOLLAS		300	$ 19.461	CHIESI	$ 5.838.300
15180107062	SURFACTANTE PULMONAR 120 MG /1.5 ML INY	AMP AMPOLLAS		2	$ 738.151	CHIESI	$ 1.476.302
15180107277	SURFACTANTE PULMONAR 240 MG /3 ML INY	AMP AMPOLLAS		5	$ 1.476.302	CHIESI	$ 7.381.510

Se realizarán pagos parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada de los insumos suministrados, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor técnico designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones

pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor designado que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, riesgos profesionales, pensión). **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la suscripción del contrato. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

Nota 1: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución del contrato, será de **UN (01) MES VEINTIUN (21) DIAS.,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre del 2026

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento						Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Internos	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatorios	Regulatorios	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Regulatorios
de suministro no sean suficientes para suplir las	Imposición de nuevas tasas y contribuciones	Desabastecimiento del producto	Alertas del INVIMA que evitan la comercialización y/o consumo de medicamentos	Incumplimiento del contrato por no entrega de los suministros en los tiempos pactados	Variación del presupuesto oficial debido a cambios regulatorios
atender a los pacientes que	No Afecta la prestación del servicio	Afecta la prestación del servicio	Afecta la prestación del servicio	Afecta la buena prestación del servicio y las políticas de seguridad del paciente	de presupuestos y actividades determinantes para el funcionamiento de la administración
3	3	3	3	3	1
2	2	2	2	2	1
3	3	3	3	3	2
Asumir las consecuencias	Asumir las consecuencias	Asumir las consecuencias	Asumir las consecuencias	Reducir las consecuencias	Asumir el riesgo
Contratista	Contratista	ESE	ESE	Contratista	ESE
estudio de consumo histórico de los	Revisar por el área financiera y jurídica los nuevos tributos	Revisar por el equipo técnico de la ESE y tomar las medidas del caso	Revisar por el equipo técnico de la ESE y tomar las medidas del caso	servicio con periodicidad, mecanismos establecidos en el manual de interventoría	Revisión del cambio regulatorio
2	2	2	2	1	1
2	2	2	2	1	1
3	3	3	3	2	2
3	3	3	3	2	2
no afecta el equilibrio económico	Si afecta el equilibrio económico	Si afecta el equilibrio económico	Si afecta el equilibrio económico	No afecta el equilibrio económico	Si afecta el equilibrio económico
Servicio	Área financiera	Área profesional de químicos farmacéuticos y profesionales de infecta logía	químicos farmacéuticos y profesionales de infecta logía	Áreas en donde se requiere el suministro e interventoría	Área de compras y financiera
Noviembre del 2026	Noviembre del 2026	Noviembre del 2026	Noviembre del 2026	Noviembre del 2026	Noviembre del 2026
diciembre del 2026	diciembre del 2026	diciembre del 2026	diciembre del 2026	diciembre del 2026	diciembre del 2026
Revisión de los informes presentados por el contratista	presentados por el contratista	presentados por el contratista	Verificación de alertas de fármaco vigilancia	Número de actividades desarrolladas y entregas	Revisión de precio precios regulatorios
cada 20 días	Cada que se presente	Cada que se presente	Cada que se presente	Mensual	Cada que se presente el evento

	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorios	[illegible]	devolver los productos suficientes para suplir las	facturación que dan	lugar a retrasos en la	3	2	3	consecuencias	Contratista	integridad de los	productos	2	2	3	3	no afecta el equilibrio económico	Servicio	[illegible]	Noviembre del 2026	diciembre del 2026	presentados por el contratista	cada 20 días

8. GARANTÍAS

De conformidad con el Acuerdo 011 del 31 de octubre de 2025, en su **ARTÍCULO 38. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS.** *Con el fin de salvaguardar los intereses de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira y asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, la entidad podrá exigir a los contratistas la constitución de garantías que amparen los diferentes riesgos que puedan presentarse durante la ejecución, liquidación o posteriores efectos del contrato. (...)*

8.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

8.2 Amparo por calidad y funcionamiento de los bienes entregados: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Amparo por calidad y funcionamiento de los bienes entregados, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

8.3 Amparo por calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Se justifican las pólizas por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

9. RETENCIONES A EFECTUAR POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA

En atención a lo establecido por el área financiera de la entidad, los impuestos, contribuciones y retenciones que se aplican a los contratos son:

BASES Y TARIFAS DE RETENCION EN LA FUENTE		
APLICA PARA LOS TERCEROS QUE NO SEAN AUTORRETENEDORES		
Concepto	**Base**	**Tarifas**

Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y personas naturales declarantes de renta. **Art. 392 del E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.14.**	$ 105.000	4%
Servicios en general persona natural no declarante beneficiaria del pago o abono en cuenta. Se exceptúan los pagos inferiores a 4 UVT: $ 145.000. **Art. 392 del E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.14.**	$ 105.000	6%
Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos. **Art. 392 Inc 5 E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.12.**	$ 105.000	2%
Pagos o abonos en cuenta que se realicen a las empresas de servicios temporales de empleo. **Art. 462-1 E.T., DUR. 1625 de 2016, Art. 1.3.2.1.7.**	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	1%
Servicios integrales de aseo y cafeteria prestada por una empresa de aseo. DUR. 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10, Art. 1°; L. 160 de 2012, Art. 46. y Servicios de aseo prestado por empresas de aseo. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10.	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	2%
Servicios de vigilancia (E.T., art. 462-1; DUR. 1625/2016, art. 1.2.4.4.10).	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	2%
Servicios de transporte nacional de pasajeros terrestre. Declarantes y No Declarantes. **DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.10.6.**	$ 105.000	3,50%
Arrendamiento de bienes muebles. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10.	100%	4%
Arrendamiento de bienes inmuebles. Declarantes y no declarantes. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.**	$524.000	3,50%
Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. **DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.9.1.**	$524.000	2%
Compras generales (declarantes)	$524.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	$524.000	3,50%
Retención en la fuente por pagos laborales en 2021(artículo 383)	Según tabla se asalariados	variable
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	$ 105.000	3,50%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	100%	10,00%
Honorarios y comisiones (declarantes)	100%	11,00%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	100%	3,50%

Retención de Iva	Se aplicará el 15% al Iva facturado por cualquier concepto, si el tercero no es Gran Contribuyente	15%
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
Compras generales	$1 antes de Iva	7,5*1.000
Servicios en general	$1 antes de Iva	10*1.000
Prestación de Servicios Administrativos	se excluyen la prestación de servicios de salud	2*1.000
CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES		
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales	3%
Contribución especial sobre contratos de obra publica	Personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a la Nación, Departamento o Municipio	5%
Tasa Pro Deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública	2.5%

Fuente: Área Financiera HUSJ

Estos serán liquidados por parte de la oficina de gestión financiera al momento de realizar la liquidación para el pago.

10. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación Directa.

11. TIPO DE CONTRATO: Suministro

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El objeto que se requiere contratar corresponde al Suministro de Insumos, que de conformidad con lo establecido *en su Artículo 21 Reza* ***MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN*** *del CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN del Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA*

Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES., que en su Artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así:

"ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA". La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:

1. *Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 300 SMLMV.*

13. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.		Si	No
		X	
Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión	Profesional Universitario Compras y Suministros		

14. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa.

Se firma en Pereira, a los Nueve (09) días del mes de Noviembre de dos mil veintiséis (2026).

JOSE RAMIRO MONSALVE CASTAÑO
Profesional Univ. Compras y Suministro

LUZ OMAIRA SALAZAR PELAEZ
Jefe de Oficina Gestión Administrativa (E)